

16850

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001571

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de mayo de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodriguez de Verduga, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.;

QUE la abogada Cecilia Zurita Toledo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido el informe No. 91-0773-IA de abril 15 de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1275 del 6 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INTECNOVA INTERNACIONAL S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000100015

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-0001571
Compañía: INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

1 JUN. 1991

[Firma]
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Firma]
DACH/OAM/CI
DL:OAM

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 21.008 a 21.009, Número 7.558 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 13.841 del Repertorio.- Guayaquil, Julio treinta de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

